



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 20 de abril de 2020

**Número 90**

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Hacienda, Industria y Energía:  
Delegación del Gobierno en Sevilla:  
Instalación eléctrica. . . . . 3

### **DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:**

- Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla:  
Medidas especiales de ordenación de la circulación por la  
celebración de una romería. . . . . 3

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:**

- Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia  
Económica y Fiscal:  
Servicio de Recaudación / Coordinación Voluntaria:  
Modificación de los plazos de cobranza en periodo voluntario . 4

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:  
Sala de lo Social:  
Recursos núms. 1976/18 y 2615/18 . . . . . 9
- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1: autos 31/19 y 1056/18; número 2: autos  
224/19; número 2 (refuerzo): autos 847/17; número 3: autos  
23/19; número 4: autos 57/20 y 59/20; número 6: autos 22/18 . 9

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Expediente de modificación de créditos . . . . . 13
- Sevilla: Modificación de la relación de puestos de trabajo . . . . . 14
- Sevilla: Notificación. . . . . 14
- Bormujos: Expedientes de modificación de créditos . . . . . 14
- Carmona: Expediente de modificación de créditos. . . . . 15
- Estepa: Expediente de crédito extraordinario . . . . . 15
- Sanlúcar la Mayor: Expediente de modificación de créditos . . . 16



## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Hacienda, Industria y Energía

*Delegación del Gobierno en Sevilla*

*Instalación eléctrica*

*Anuncio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla por la que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto ampliación de potencia de CDI n.º 13755 «J.Millan» en el término municipal de Bollullos de la Mitación P-7509M.*

A los efectos previstos en el artículo 125º del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Edistribución Redes Digitales S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla n.º 5.

Emplazamiento: Paraje «Juliana».

Finalidad de la instalación: Ampliación de potencia en CD intemperie.

Término municipal afectado: Bollullos de la Mitación.

*Centro de transformación.*

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 kVA.

Relación de transformación: 15-20 kV / B2.

Presupuesto: 4018,89 euros.

Referencia: R.A.T: 113095

EXP.: 284216.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n planta tercera de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, así como en la página web del portal de transparencia de la Junta de Andalucía, a través de la url:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos.html>.

Y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 21 de noviembre de 2019.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

6W-422-P

## DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

### Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla

*Resolución de la Jefe Provincial de Tráfico de Sevilla sobre medidas especiales de Ordenación de la circulación con motivo de la celebración de Romería Extraordinaria Virgen de Valme 21 de junio de 2020.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Durante el día 21 de junio 2020 se celebrará el evento Romería Extraordinaria Virgen de Valme, siendo necesario el establecimiento de un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por R.D.L. 6/2015 de 30 de octubre, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. *Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.*

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcenes o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto (artículo 16.1 del texto articulado).

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados (artículo 16.2 del texto articulado).

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico

o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

#### Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia. [...]

Por todo cuanto antecede, resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales:

Corte de la carretera A-8032 entre las 06:00 y 13:30 horas entre los p.k. 0,500 y 4,850 según tabla adjunta y con personal de control de la organización:

Provincia	Carretera	Tramo	Ocupación <sup>3</sup>	Inicio cierre	Fin cierre	Tipo cierre <sup>4</sup>	Personal organización
Sevilla	A-8032	Glorieta de los Frutales	Dos sentidos de circulación	06:00	13:30	Estático	2
Sevilla	A-8032	Glorieta de la Cruz Roja	Dos sentidos de circulación	06:45	12:45	Estático	2
Sevilla	A-8032	Glorieta entra túnel de paso a nivel	Dos sentidos de circulación	08:00	11:30	Estático	2
	A-8032	Itinerario íntegro peregrinación	Vehículo piloto apertura cápsula móvil				1
	A-8032	Itinerario íntegro peregrinación	Vehículo piloto cierre cápsula móvil				1

En Sevilla a 7 de abril de 2020.—La Jefe Provincial de Tráfico, Ana Luz Jiménez Ortega.

36W-2261

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

#### Servicio de Recaudación / Coordinación Voluntaria

##### Anuncio de cobranza en voluntaria:

Para hacer frente a la grave y excepcional situación provocada por el coronavirus COVID-19, se procedió por el Gobierno de la Nación a la declaración del estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Con posterioridad el Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, adoptaba medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social y dar respuesta a las circunstancias económicas excepcionales generadas. En atención a las dificultades que esta situación puede entrañar para los obligados tributarios en orden a cumplir con sus obligaciones, la Presidencia del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación Provincial de Sevilla mediante resolución número 332/2020, de 20 de marzo de 2020, adoptó, entre otras medidas, modificar el acuerdo del Consejo Rector del OPAEF, mediante el que se aprobaban los períodos voluntarios de cobranza de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva para el ejercicio 2020, retrasando un mes el fijado para el primer semestre, quedando establecido como período general de cobro en voluntaria de todas las figuras impositivas delegadas en el OPAEF (IBI, IVTM, tasas y precios públicos), el comprendido entre los días 4 de mayo y 6 de julio de 2020.

En base a lo expuesto y teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales (IBI), impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM), tasas, precios públicos y otros recursos locales, de los municipios relacionados en el anexo que se detalla, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos en este ejercicio 2020, será el detallado en el citado anexo.

*Medios y lugares de pago:*

1. A través de la página [www.opaef.es](http://www.opaef.es), con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras de la Recaudación del OPAEF, con certificado digital o DNI electrónico, o sistema de acceso sin certificado, mediante cargo en cuenta.

2. En las páginas web de las entidades financieras colaboradoras de la recaudación: BBVA, Banco de Santander, Unicaja, Caixabank, Bankia, Caja Rural de Utrera, Caja Rural del Sur, Cajasur y Banco de Sabadell y en los cajeros automáticos disponibles de dichas entidades colaboradoras.

3. En las entidades financieras colaboradoras de la recaudación con las cartas avisos de pago que se le remiten a su domicilio. Pueden solicitar duplicado vía telefónica

4. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las oficinas del OPAEF o realizar el pago en la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales del OPAEF, sita en Sevilla, calle Alejo Fernández, número 13, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas. Sólo se admitirá el pago mediante tarjeta bancaria o cheque bancario.

*Recaudación ejecutiva:*

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

*Importante:*

Los padrones fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles (rústica, urbana y de características especiales), así como los del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM), de aquellos municipios que tienen delegada la gestión tributaria en el OPAEF, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes, a contar desde el inicio del periodo recaudatorio, en los Servicios Centrales del OPAEF, calle Alejo Fernández, número 13, de Sevilla.

Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

*Periodo de ingreso en voluntaria:*

De 4 de mayo a 6 de julio de 2020, ambos inclusive (las excepciones aparecen a continuación del municipio afectado).

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

*IBI urbana:*

Aguadulce (1.º semestre 2020); Alanís (1.º semestre 2020); Albaida del Aljarafe (1.º semestre 2020); Alcalá de Guadaíra (1.º semestre 2020); Alcalá del Río (1.º semestre 2020); Alcolea del Río (1.º semestre 2020); La Algaba (1.º semestre 2020); Algámitas (1.º semestre 2020); Almadén de la Plata (1.º semestre 2020); Almensilla (1.º semestre 2020); Arahal (1.º semestre 2020); Aznalcázar (1.º semestre 2020); Benacazón (1.º semestre 2020); Bollullos de la Mitación (1.º semestre 2020); Bormujos (1.º semestre 2020); Brenes (1.º semestre 2020); Burguillos (1.º semestre 2020); Camas (1.º semestre 2020); La Campana (1.º semestre 2020); Cantillana (1.º semestre 2020); Carmona (1.º semestre 2020); Carrión de los Céspedes (1.º semestre 2020); Castilblanco de los Arroyos (1.º semestre 2020); Castilleja de Guzmán (1.º semestre 2020); Castilleja de la Cuesta (1.º semestre 2020); Castilleja del Campo (1.º semestre 2020); El Castillo de las Guardas (1.º semestre 2020); Cazalla de la Sierra (1.º semestre 2020); Constantina (1.º semestre 2020); Coria del Río (1.º semestre 2020); Coripe (1.º semestre 2020); El Coronil (1.º semestre 2020); Espartinas (1.º semestre 2020); Estepa (1.º semestre 2020); Fuentes de Andalucía (1.º semestre 2020); El Garrobo (1.º semestre 2020); Gelves (1.º semestre 2020); Gilena (1.º semestre 2020); Gines (1.º semestre 2020); Guillena (1.º semestre 2020); Herrera (1.º semestre 2020); Huévar del Aljarafe (1.º semestre 2020); Lantejuela (1.º semestre 2020); Lebrija (1.º y 2.º semestre 2020 de 4 de mayo a 6 de noviembre de 2020); Lora de Estepa (1.º semestre 2020); Lora del Río (1.º semestre 2020); El Madroño, Mairena del Alcor (1.º semestre 2020); Marchena (1.º semestre 2020); Los Molares (1.º semestre 2020); Montellano (1.º semestre 2020); Morón de la Frontera (1.º semestre 2020); Olivares (1.º semestre 2020); Palomares del Río (1.º semestre 2020); Paradas (1.º semestre 2020); Pedrera (1.º semestre 2020); El Pedroso (1.º semestre 2020); Peñaflor (1.º semestre 2020); Pilas (1.º semestre 2020); Pruna, Puebla de los Infantes (1.º semestre 2020); La Puebla del Río (1.º semestre 2020); El Real de la Jara (1.º semestre 2020); La Rinconada (1.º semestre 2020); La Roda de Andalucía (1.º semestre 2020); El Rubio (1.º semestre 2020); Salteras (1.º semestre 2020); San Juan de Aznalfarache (1.º semestre 2020); Sanlúcar la Mayor (1.º semestre 2020); San Nicolás del Puerto (1.º semestre 2020); Santiponce (1.º semestre 2020); El Saucedo (1.º semestre 2020); Tomares (1.º semestre 2020); Umbrete (1.º semestre 2020); Utrera (1.º semestre 2020); Valencina de la Concepción (1.º semestre 2020); Villamanrique de la Condesa (1.º semestre 2020); Villanueva del Ariscal (1.º semestre 2020); Villanueva del Río y Minas (1.º semestre 2020); Villaverde del Río (1.º semestre 2020); El Viso del Alcor (1.º semestre 2020); Cañada Rosal (1.º semestre 2020); y El Cuervo (1.º semestre 2020); El Palmar de Troya (1.º semestre 2020).

*Bienes inmuebles de características especiales:*

Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, Alcolea del Río, Almadén de la Plata, Aznalcázar, Aznalcóllar, Badolatosa, Brenes, Las Cabezas de San Juan, Cantillana, Carmona, Casariche, Castilblanco de los Arroyos, El Castillo de las Guardas, Cazalla de la Sierra, Constantina, El Coronil, Los Corrales, Estepa, Fuentes de Andalucía, El Garrobo, Gelves, Gines, Guadalcanal, Guillena, Herrera, Lebrija (1.º y 2.º semestre 2020 de 4 de mayo a 6 de noviembre de 2020); Lora de Estepa, Lora del Río, La Luisiana, El Madroño, Marchena, Martín de la Jara, Los Molares, Montellano, Morón de la Frontera (1.º semestre 2020); Olivares, Los Palacios y Villafranca, Paradas, El Pedroso, Peñaflor, Pilas, La Puebla de los Infantes, El Real de la Jara, La Rinconada, El Ronquillo, Salteras, Sanlúcar La Mayor (1.º semestre 2020); El Saucejo, Tocina, Utrera (1.º semestre 2020); Villanueva del Río y Minas, Villaverde del Río, Isla Mayor.

*IBI rústica:*

Aguadulce, Alanís, Alcalá de Guadaíra (1.º semestre 2020); Alcalá del Río (1.º semestre 2020); Alcolea del Río, La Algaba (1.º semestre 2020); Algámitas (1.º semestre 2020); Almadén de la Plata, Arahal (1.º semestre 2020); Badolatosa, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Brenes, Burguillos, Camas, La Campana, Cantillana (1.º semestre 2020); Carrión de los Céspedes (1.º semestre 2020); Castilblanco de los Arroyos (1.º semestre 2020); Castilleja de Guzmán, El Castillo de las Guardas, Coria del Río, Coripe, El Coronil, Los Corrales, Estepa, Fuentes de Andalucía, El Garrobo (1.º semestre 2020); Gelves, Gerena, Gilena (1.º semestre 2020); Guadalcanal, Guillena, Herrera (1.º semestre 2020); Lantejuela, Lora del Río (1.º semestre 2020); La Luisiana, El Madroño, Mairena del Alcor (1.º semestre 2020); Marchena (1.º semestre 2020); Marinaleda, Martín de la Jara, Los Molares, Las Navas de la Concepción, Olivares (1.º semestre 2020); Palomares del Río, Paradas, Pedrera, Peñaflor, Pruna, La Puebla de Cazalla, La Puebla de los Infantes, La Puebla del Río (1.º semestre 2020); El Real de la Jara, La Rinconada, La Roda de Andalucía, El Rubio, San Juan de Aznalfarache (1.º semestre 2020); Sanlúcar la Mayor (1.º semestre 2020); San Nicolás del Puerto, Santiponce, El Saucejo, Tocina, Utrera (1.º semestre 2020); Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa (1.º semestre 2020); Villanueva del Río y Minas (1.º semestre 2020); Villanueva de San Juan, Villaverde del Río, El Viso del Alcor (1.º semestre 2020); y El Cuervo (1.º semestre 2020); El Palmar de Troya (1.º semestre 2020).

*Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM):*

Aguadulce, Alanís, Albalá del Aljarafe, Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, Alcolea del Río, La Algaba, Algámitas, Almadén de la Plata, Almensilla, Arahal, Aznalcázar, Aznalcóllar, Badolatosa, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Brenes, Burguillos, Las Cabezas de San Juan, Camas, La Campana, Cantillana, Carmona, Casariche, Castilblanco de los Arroyos, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, El Castillo de las Guardas, Cazalla de la Sierra, Constantina, Coria del Río, Coripe, El Coronil, Los Corrales, Écija, Espartinas, Estepa, Fuentes de Andalucía, El Garrobo, Gelves, Gerena, Gilena, Gines, Guadalcanal, Guillena, Herrera (1.º semestre 2020); Húévar del Aljarafe, Lantejuela, Lebrija, Lora de Estepa, Lora del Río, La Luisiana, El Madroño, Mairena del Alcor, Marchena, Marinaleda, Martín de la Jara, Los Molares, Montellano, Morón de la Frontera, Las Navas de la Concepción, Olivares, Osuna, Los Palacios y Villafranca, Palomares del Río, Paradas, Pedrera, El Pedroso, Peñaflor, Pilas, Pruna, La Puebla de Cazalla, La Puebla de los Infantes, La Puebla del Río, El Real de la Jara, La Rinconada, La Roda de Andalucía, El Ronquillo, El Rubio, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar La Mayor, San Nicolás del Puerto, Santiponce, El Saucejo, Tocina, Tomares, Umbrete, Utrera, Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa, Villanueva del Ariscal, Villanueva del Río y Minas, Villanueva de San Juan, Villaverde del Río, Cañada del Rosal, Isla Mayor, El Cuervo, El Palmar de Troya.

## TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.

*Aguadulce:*

Cementerios; canalones, reserva aparcamiento y portada; basura (1.º semestre 2020).

*Alanís:*

Cotos de caza; suministro de agua y alcantarillado (1.º trimestre 2020).

*La Algaba:*

Recogida de basura y eliminación (1.º semestre 2020)

*Almensilla:*

Entrada de vehículos, plaza de garaje y cementerio.

*Burguillos:*

Entrada de vehículos, reserva aparcamiento.

*Las Cabezas de San Juan:*

R. Basuras.

Entrada de vehículos, reserva aparcamiento.

*Camas:*

R. basuras y eliminación de residuos (1.º semestre 2020)

*La Campana:*

Entrada de vehículos.

Basuras (1.º semestre 2020),

Cementerios (2.º semestre 2019).

*Castilleja de la Cuesta:*

R. basuras y eliminación de residuos (1.º semestre 2020).

Entrada de vehículos.

*Castilleja del Campo:*

Entrada de vehículos.

*El Castillo de las Guardas:*

R. basuras (1.º semestre 2020).  
Entrada de vehículos y cotos de caza.

*Cazalla de la Sierra:*

Entrada de vehículos.

*Constantina:*

Cotos de caza; ocupación vía pública (mesas, sillas, sombrillas), ocupación del vuelo (aparatos extracción humos), arbitrios industrias, (escaparates, vitrinas, toldos, publicidad v/p, ocupación suelo, ocupación vuelo), arbitrios municipales (rejas, balcones, cierros, canalones, entrada de vehículos y reserva aparcamiento).

*El Coronil:*

Rodaje y arrastre de vehículos.

*Los Corrales:*

Entrada de vehículos, reserva de aparcamiento.

*Écija:*

R. basuras (1.º semestre 2020).

*Estepa:*

Suministro de agua y alcantarillado (4.º trimestre de 2019).

*Fuentes de Andalucía:*

Entrada de vehículos.  
R. basuras (1.º semestre 2020).

*Gerena:*

Entrada de vehículos.

*Gilena:*

Alcantarillado, R. basuras, suministro de agua (3º y 4º trimestre 2019).

*Guadalcanal:*

Cotos de caza.

*Herrera:*

R. Basuras (1.º trimestre de 2020).

*El Madroño:*

R. Basuras (1.º semestre 2020).

*Marchena:*

Entrada de vehículos y reserva espacio.  
Mercado (1.º semestre 2020).  
Quioscos (1.º semestre 2020).  
R. basuras (1.º semestre 2020).

*Martín de la Jara:*

Entrada de vehículos.

*Los Molares:*

R. basuras (1.º semestre 2020).

*Morón de la Frontera:*

Entrada de vehículos.  
R. basuras (1.º semestre 2020).  
Basura industrial (1.º semestre 2020).

*Las Navas de la Concepción:*

Cotos de caza.

*Osuna:*

Entrada de Vehículos (Cochera).  
R. basuras (doméstica).  
R. basuras (industrial).

*Los Palacios y Villafranca:*

Entrada de vehículos, reserva aparcamiento, plazas de garaje, entrada vehículos talleres y cocheras alquiler.

*Paradas:*

R. basuras (1.º semestre 2020).

*Pedreira:*

Entrada de vehículos.  
R. basuras (1.º semestre 2020).

*El Pedroso:*

Entrada de vehículos.

*Pruna:*

Entrada de vehículos.

R. Basuras (1.º semestre 2020).

*San Juan Aznalfarache:*

Entrada de vehículos (anual), recogida de basura y eliminación de residuos comercial (1.º trimestre de 2020).

*El Saucejo:*

Entrada de vehículos.

*Umbrete:*

Entrada de vehículos, reserva aparcamiento.

*Utrera:*

Entrada de vehículos (1.º semestre 2020); R. basuras (1.º semestre 2020); entrada de vehículos (1.º semestre 2020 de Trajano, Pinzón y Guadalema), R. basuras (1.º semestre 2020 de Trajano, Pinzón y Guadalema).

*Villaverde del Río:*

Entrada de vehículos.

*Cañada Rosal:*

Basuras (1.º semestre 2020).

*El Cuervo:*

Entrada de vehículos.

*Entidad Local Autónoma Las Marismillas:*

Entrada de vehículos, reserva aparcamiento.

*El Palmar de Troya:*

Entrada de vehículo (1.º semestre 2020); basuras (1.º semestre 2020).

*Mancomunidad Gestión R.S.U. Guadalquivir:*

Recogida de basuras y eliminación de residuos (1.º semestre 2020); del municipio de Isla Mayor.

Recogida de basuras y eliminación de residuos (1.º semestre 2020); de los inmuebles no sujetos al suministro de agua, de los municipios que se detallan: Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Aznalcóllar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Espartinas, Gelves, Gines, Huévar del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Pilas, La Puebla del Río, Salteras, Sanlúcar La Mayor, Santiponce, Umbrete, Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa y Villanueva del Ariscal.

*Mancomunidad Sierra Sur:*

R. basuras (1.º semestre 2020); de los siguientes municipios: Algámitas, Los Corrales, Martín de la Jara, El Saucejo y Villanueva de San Juan.

*Mancomunidad Campiña 2000:*

Tratamiento y reciclado de residuos sólidos urbanos, de los siguientes municipios: Marchena (1.º semestre 2020); Morón de la Frontera (1.º semestre 2020); Paradas (1.º semestre 2020); y Osuna (anual 2020).

*Consorcio de Medio Ambiente de Estepa-Sierra Sur- El Peñón:*

— Residuos de origen industrial y comercial (2.º semestre 2019).

— Residuos por tierras y restos obras (2.º semestre 2019).

— Tratamiento y elim. residuos sólidos (1.º semestre 2020); de los siguientes municipios:

Agudulce, Algámitas, Badolatosa, Casariche, Los Corrales, Estepa, Gilena, Herrera, Lora de Estepa, Marinaleda, Martín de la Jara, Pedrera, Pruna, La Roda de Andalucía, El Rubio, El Saucejo y Villanueva de San Juan.

*Mancomunidad Sierra Morena de Sevilla:*

Recogida de basuras, 2.º trimestre de 2020, de los siguientes municipios: Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción, La Puebla de los Infantes, El Real de la Jara y San Nicolás del Puerto.

*Mancomunidad Comarca de Écija:*

Transferencia y tratamiento de residuos sólidos urbanos, 1.º semestre de 2020, de los siguientes municipios:

Écija, Fuentes de Andalucía, La Campana, La Luisiana y Cañada Rosal.

*Mancomunidad de Servicios la Vega:*

Recogida de Basuras y Eliminación Residuos Sólidos Urbanos, 1.º semestre de 2020, de los siguientes municipios: Alcalá del Río, Alcolea del Río, Brenes, Burguillos, Cantillana, Castilblanco de los Arroyos, Gerena, Guillena, Lora del Río, Peñaflor, Tocina, Villanueva del Río y Minas, Villaverde del Río.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de abril de 2020.—La Vicepresidenta, María Regla Martínez Bernabé.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla**

## SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20130009616  
Negociado: C  
Recurso: Recursos de Suplicación 1976/2018  
Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº5 DE SEVILLA  
Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 884/2013  
Recurrente: ANTONIA CUMPLIDO HIDALGO  
Representante: FRANCISCO JOSE CASTELLAR MARTINEZ  
Recurrido: AMARCADI 2000 SL  
Representante:

Dª ROSA ARIA ADAME BARBETA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

## HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 1976/18 se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 30 de Enero de 2.020, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla, en Procedimiento nº 884/2013.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a la entidad AMARCADI, 2000, S.L, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla a 10 de febrero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Adame Barbeta.

8W-1082

## SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20150011078  
Negociado: P3  
Recurso: Recursos de Suplicación 2615/2018  
Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº5 DE SEVILLA  
Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 1024/2015

## EDICTO

D. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CON SEDE EN SEVILLA.

## HACE SABER:

Que en el recurso de casación para unificación de doctrina, interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 04/12/19 en el Recurso de Suplicación nº 2615/18 dimanante del Procedimiento nº 1024/15 del Juzgado Social nº 5 de Sevilla de, se ha dictado Diligencia de Ordenación con fecha 11/02/20 acordando el emplazamiento de las partes por término de diez días ante el Tribunal Supremo.

Del contenido de la diligencia de ordenación el interesado podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, en el plazo de cinco días hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que conste y sirva de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO a AGRÍCOLA ESPINO, S.L.U. cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla a 11 de febrero de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alonso Sevillano Zamudio.

8W-1147

**Juzgados de lo Social**

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 31/2019 Negociado: 4J  
N.I.G.: 4109144S20170009333  
De: . SILVIA ROBLEDO RODRIGUEZ  
Abogado: MARIA VICTORIA GARCIA CASTRO  
Contra: FOGASA y OTL TRAJUVA SL

## EDICTO

Dª Mª BELÉN PASCUAL HERNANDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 31/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. SILVIA ROBLEDO RODRIGUEZ contra FOGASA y OTL TRAJUVA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 16/01/20 del tenor literal siguiente:

“Se declara extinguida la relación laboral existente entre SILVIA ROBLEDO RODRÍGUEZ y OTL TRAJUVA, S.L., con efectos desde el 13 de enero de 2020.

Se condena a dicha empresa a que abone a la ejecutante las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización: 7.614,67 euros.

En concepto de salarios de trámite: 21.375,93 euros.

Notifíquese a las partes este auto con indicación de que contra el mismo cabe recurso de reposición en los términos del art. 186 LRJS.”

Y para que sirva de notificación al demandado OTL TRAJUVA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

4W-425

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1056/2018 Negociado: 7

N.I.G.: 4109144420180011527

De: D/Dª. JERÓNIMO ROMÁN GONZÁLEZ

Abogado: MANUEL SALVADOR VAZQUEZ GARCIA VEGA

Contra: D/Dª. FENIX KEFASO, S.L.

Abogado:

EDICTO

D/Dª Mª BELÉN PASCUAL HERNANDO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1056/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. JERÓNIMO ROMÁN GONZÁLEZ contra FENIX KEFASO, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 16/1/20 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 28/2020

En Sevilla, a 16 de enero de 2020.

En nombre de S.M. El Rey, vistos por Francisco Hazas Viamonte, Magistrado Juez de Adscripción Territorial del TSJ de Andalucía, los presentes autos en materia de DESPIDO, seguidos a instancia de JERÓNIMO ROMÁN GONZÁLEZ, representado y asistido por el Sr. Vázquez García de la Vega, contra FÉNIX KEFASO, S.L., quien no compareció, siendo parte el MINISTERIO FISCAL, quien no compareció, procede dictar la siguiente resolución.

FALLO

Estimar de forma parcial la demanda interpuesta por JERÓNIMO ROMÁN GONZÁLEZ en materia de despido contra FÉNIX KEFASO, S.L. declarando su improcedencia y, en consecuencia, condenar a FÉNIX KEFASO, S.L a optar en el plazo de 5 días entre la readmisión del trabajador con el pago de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, conforme a un salario diario de 39,41 euros o al pago de una indemnización de 433,51 euros; cantidad a la que habrán de ser aplicados los intereses del art. 576 LEC desde la fecha de esta sentencia.

Asimismo, se condena a la parte demandada al pago de 3.546,63 euros por salarios impagados más los intereses del art. 29.3 ET desde la fecha de su exigibilidad y 301,80 euros en concepto de vacaciones no disfrutadas más los intereses del art. 1108 CC desde la fecha de la demanda.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Hazas Viamonte, Magistrado Juez de Adscripción Territorial del TSJ de Andalucía.

PUBLICACIÓN. - Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado FENIX KEFASO, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

4W-463

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 224/2019 Negociado: D

N.I.G.: 4109144S20160003134

De: D/Dª. DANIEL MORENO PLAZA

Abogado: OSCAR VILLAGRAN DELGADO

Contra: D/Dª. ENTREDOS GASTROBAR SL

EDICTO

D/Dª MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 224/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. DANIEL MORENO PLAZA contra ENTREDOS GASTROBAR SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO y DECRETO, ambos de fecha 3 de febrero de 2020, cuyas Partes Dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a despachar ejecución frente a ENTREDOS GASTROBAR SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.811,80 euros en concepto de principal, más la de 762,36 euros, calculadas para intereses, costas y gastos.

Una vez dictado por el Letrado de la Administración de Justicia el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de REPOSICION en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. AURORA MARIA GARCÍA MARTÍNEZ, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado ENTREDOS GASTROBAR SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de febrero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-996

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2 (refuerzo)

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 847/2017 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144S20170009201

De: D/Dª. IRENE MORENO CORDON

Abogado:

Contra: D/Dª. ANCANA INVERSIONES SL y FOGASA

Abogado:

EDICTO

Dª MARIA DEL MAR RUIZ PADILLA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL REFUERZO BIS DE JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el N° 847/17 a instancia de la parte actora IRENE MORENO CORDON contra ANCANA INVERSIONES SL Y FOGASA

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de sentencia de fecha 16/12/19 y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social de Refuerzo Bis n.º 2 en la forma establecida por la Ley.

Y para que sirva de notificación a la actualmente en paradero desconocido ANCANA INVERSIONES SL se expide el presente edicto para su publicación electrónica en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 6 de febrero de 2020.—La Secretaria Judicial, María del Mar Ruiz Padilla.

4W-963

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 23/2019 Negociado: EJ

N.I.G.: 4109144S20170007089

De: D/Dª. FRANCISCO JAVIER LOPEZ RAPOSO

Abogado: MANUEL ANDRES MONTERRUBIO GOMEZ

Contra: D/Dª. ABALON INGENIEROS SL

Abogado:

## EDICTO

D/Dª MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 23/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO JAVIER LOPEZ RAPOSO contra ABALON INGENIEROS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO de fecha 27 de enero de 2020, cuya parte dispositiva dice:

## PARTE DISPOSITIVA

Declarar a la Empresa demandada ejecutada ABALON INGENIEROS SL con CIF N° B41959735, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 3779,12 euros de principal, más 566,87 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de REVISION (Art. 188 de la Ley 36/2011) ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso de la empresa ejecutada, deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander nº 4022-0000-64-064917 utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander nº ES55-0049-35-69920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 3 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley 36/11, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de Julio, Concursal, procédase a la anotación de la presente insolvencia en el Registro Mercantil Central.

Lo acuerdo y mando.

## EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación al demandado ABALON INGENIEROS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-613

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144420180006782

Procedimiento: 634/18

Ejecución N°: 57/2020. Negociado: 6

De: D/Dª.: MARIA ANGELES RIVERO GOMEZ

Contra: D/Dª.: SODETEL XXI SL

## EDICTO

El Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 57/20, dimanante de los autos 634/18, a instancia de MARIA ANGELES RIVERO GOMEZ contra SODETEL XXI SL, en la que con fecha 13/2/2020 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 6.210,24 euros en concepto de principal, más la de 1.800,00 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada SODETEL XXI SL en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla a 13 de febrero de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

8W-1251

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20170004565

Procedimiento: 426/17

Ejecución N°: 59/2020. Negociado: 6

De: D/Dª.: SVETLANA TAVGEN

Contra: D/Dª.: MANUEL MORALES DE JODAR

## EDICTO

El Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 59/20, dimanante de los autos 426/17, a instancia de SVETLANA TAVGEN contra MANUEL MORALES DE JODAR, en la que con fecha 18/2/2020 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 426,40 euros de principal mas la cantidad de 120,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial a MANUEL MORALES DE JODAR, expido el presente.

En Sevilla a 18 de febrero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

8W-1370

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 22/2018 Negociado: K  
 N.I.G.: 4109144S20160009710  
 De: D/Dª. MIGUEL ANGEL ALMAGRO GONZALEZ  
 Abogado: ANA MARIA PEREZ MAYO  
 Contra: D/Dª. COTRACOM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SL y FOGASA

## EDICTO

D/Dª DIANA BRU MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 22/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. MIGUEL ANGEL ALMAGRO GONZALEZ contra COTRACOM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SL y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 18/06/2018 del tenor literal siguiente:

## PARTE DISPOSITIVA

## ACUERDO:

1.- Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

2.- Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de QUINCE DÍAS para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el FOGASA.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

## EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado COTRACOM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Navarro.

8W-235

## AYUNTAMIENTOS

## SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 3 de abril de 2020 el expediente de modificación de crédito n.º 11/2020 correspondiente al Presupuesto municipal, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo, queda expuesto al público en la página web municipal [www.sevilla.org](http://www.sevilla.org), y los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

*Suplementos de créditos*

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios .	212.920,56
3	Gastos financieros. . . . .	129.769,48
	Total suplementos de créditos . . . . .	342.690,04

*Créditos extraordinarios*

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios .	2.800,00
	Total créditos extraordinarios. . . . .	2.800,00

*Bajas por anulación*

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	345.490,04
	Total bajas por anulación . . . . .	345.490,04

Sevilla a 6 de abril de 2020.—El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

4W-2242

## SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 13 de marzo del 2020, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

Primero: Aprobar las siguientes modificaciones de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

*Amortización del siguiente puesto de trabajo:*

- Un puesto de Jefe de Sección Administración (6110004001) TAG, A1-25, adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Administrativos y Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes.

*Creación del siguiente puesto de trabajo:*

- Un puesto de Jefe de Servicio TAG, A1-29, adscrito a la Agencia Local de la Energía de la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 25 de marzo de 2020.—El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

20W-2215

## SEVILLA

Intentada sin efecto la notificación de actos derivados de los expedientes sancionadores incoados por infracción de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril (OMFA) que a continuación se relacionan, procede efectuar las notificaciones a los interesados mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Núm. expte.	Infractor	Lugar infracción	Acto notificado	Precepto infringido	Sanción
138/2019	Paula Cristina Dos Santos	Calle del Infierno	Res. 416 de 24-01-20. Propuesta de Sanción	Art. 108.30 OMFA	751,00 euros

Sevilla a 2 de abril de 2020.—La Jefa del Servicio de Fiestas Mayores, Laura Fernández Zurita.

34W-2226

## BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Plenaria, celebrada el día 30 de enero de 2020, por el que se efectuó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 02/2020 del Presupuesto General Municipal de 2020 (Prorrogado de 2019), no se ha presentado reclamación alguna en el plazo legalmente establecido, por lo que se considera definitivamente aprobada la modificación, en cumplimiento de los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario. El detalle de la misma por capítulos de gastos y tipología de modificaciones presupuestarias es el que sigue:

<i>1. Transferencias positivas</i>			
924.480.37	Subvención Hermandad del Rosario		968,00 €
924.480.38	Subvención Hermandad del Rocío		2.618,00 €
924.480.41	Subvención Hermandad de las Nieves		900,01 €
Total	.....		4.486,01 €
<i>2. Transferencias negativas</i>			
924.226.54	Actividades de Participación Ciudadana		4.486,01 €
Total	.....		4.486,01 €

En Bormujos a 6 de abril de 2020.—El Alcalde Presidente, Francisco Miguel Molina Haro.

4W-2245

## BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Plenaria, celebrada el día 30 de enero de 2020, por el que se efectuó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 03/2020 del Presupuesto General Municipal de 2020 (Prorrogado de 2019), no se ha presentado reclamación alguna en el plazo legalmente establecido, por lo que se considera definitivamente aprobada la modificación, en cumplimiento de los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario. El detalle de la misma por capítulos de gastos y tipología de modificaciones presupuestarias es el que sigue:

<i>1. Transferencias positivas.</i>		
241.480.41	Convenio Programa Vives Emplea Bormujos	12.000,00 €
Total	.....	12.000,00 €
<i>2. Transferencias negativas.</i>		
241.226.22.00	Programa de Empleo	12.000,00 €
Total	.....	12.000,00 €

En Bormujos a 6 de abril de 2020.—El Alcalde Presidente, Francisco Miguel Molina Haro.

4W-2248

#### BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado por Decreto de Alcaldía 669/2020, de 4 de abril de 2020, el expediente de modificación de créditos 09/2020 del Presupuesto General Municipal, los documentos estarán de manifiesto al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en los términos establecidos por los artículos 170, del TRLRHL y 22 del Real Decreto 500/1190.

En aplicación del artículo 177.6 la modificación presupuestaria será inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Así mismo y en cumplimiento de la Ley de Transparencia se podrá examinar en la intervención municipal del ayuntamiento de Bormujos y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Bormujos en el siguiente link:

<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/35.C1.1Modificaciones-presupuestarias-aprobadas-por-el-Pleno-Municipal-Junta-de-Gobierno-Alcalde-o-Concejal-Delegado/>

En Bormujos a 6 de abril de 2020.—El Alcalde Presidente, Francisco Miguel Molina Haro.

4W-2249

#### CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, de fecha 8 de abril de 2020, aprobó el expediente de modificación de crédito número 23 en la modalidad de crédito extraordinario, dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2019 prorrogado al 2020.

Los expedientes que se tramitan quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento sita en calle El Salvador 2, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

En Carmona a 8 de abril de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

34W-2264

#### ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que, no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de créditos extraordinarios número 01/2020 del Presupuesto Municipal de 2020, prórroga del de 2019, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2020, ha de considerarse definitiva dicha modificación y se hace público el siguiente resumen por capítulos

#### Créditos extraordinarios

Capítulo	Denominación	Importe
	B) Operaciones de capital:	
VI	Inversiones reales	700.000,00
	Total gastos:	700.000,00

Los créditos extraordinarios anteriores se financiarán con cargo al anticipo reintegrable concedido por la Diputación de Sevilla en el marco del Fondo Financiero Extraordinario II-Fase 2019:

Capítulo	Denominación	Importe
	B) Operaciones de capital:	
IX	Pasivos financieros	700.000,00
	Total gastos:	700.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los arts. 20.3 y 38.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En Estepa a 3 de abril de 2020.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

36W-2237

### SANLÚCAR LA MAYOR

Don Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde-Presidente Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto n.º 406/19, de fecha 2 de septiembre de 2019).

Hace saber: Que con fecha 3 de abril de 2020, ha sido dictada Resolución de Tenencia de Alcaldía 186/20, por la que se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación del expediente de modificación de créditos 2018P (2020)06/Crédito Extraordinario/02, para la dotación de consignación presupuestaria para pago de facturas pendientes del ejercicio 2018 pertenecientes al Capítulo VI por importe de trece mil quinientos treinta y un euros y sesenta y tres céntimos (13.531,63 €) cuyos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente,

Mediante baja de las partidas:

Partida	Denominación	Importe
0200/011/911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	13.531,63 €
	Total	13.531,63 €

El gasto que se pretende llevar a cabo con la modificación propuesta es el siguiente:

*Crédito extraordinario.*

0500/153/62555	Bolardos vías públicas	4.973,10 €
0500/153/62555	Mobiliario Urbano (banco, papeleras ...)	3.240,58 €
0500/171/62555	Juegos infantiles parques y jardines	5.317,95 €
	Total	13.531,63 €

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del TRLRHL, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia, sede de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la presente publicación.

En Sanlúcar la Mayor a 6 de abril de 2020.—El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, Manuel Macías Miranda.

4W-2253

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es